

CORRESPONDE
EXPTE N° 0156/96

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Déjase sin efecto en todas su partes y por tanto téngase como acto jurídico inexistente, a la operación de compraventa aludida en la Ordenanza N° 1461/96, promulgada con fecha 08 de Julio de 196.-

ARTICULO 2º) Notificase fehacientemente por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales a la Asociación del Comercio y la Industria de Coronel Dorrego y a los representantes legales de la Empresa “Don Raul” Sociedad de Hecho.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Septiembre 26 de 1996.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1487/96.-